



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO-PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2014-MPSM

Tarapoto, 03 de Febrero del 2014.

VISTO:

El Informe N° 016-2014-GPP-MPSM de fecha 31/01/2014 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre implementación y cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI, para el año 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar la recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la recaudación de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de los servicios públicos y la previsión de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF de fecha 17 de Enero de 2014, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, que deberán seguir las municipalidades del país de acuerdo a su clasificación, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de las metas específicas siguientes:

I. METAS AL 31 DE JULIO DE 2014:

- a) **Meta 09:** Registro y seguimiento de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras).
- b) **Meta 10:** Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito.
- c) **Meta 11:** Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias- en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014.
- d) **Meta 12:** Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO-PERU

- 
- e) **Meta 13:** Incremento en 14% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de Julio del 2013 y registro de información en aplicativo.
 - f) **Meta 14:** Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIA de inversiones y alineamiento estratégico del 75% o alineamiento competitivo del 40%.

II. METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:

- 
- 
- a) **Meta 36:** Registro y seguimiento de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras).
 - b) **Meta 37:** Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias- en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014.
 - c) **Meta 38:** Factibilidad y/o Expediente Técnico aprobado, según corresponda para PIP relacionado a la disminución de riesgos de desastres.
 - d) **Meta 39:** Diagnóstico de residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores.
 - e) **Meta 40:** Incremento en 14% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2013.
 - f) **Meta 41:** Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones y alineamiento estratégico del 75% o alineamiento competitivo del 40%.
 - g) **Meta 42:** Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales, deberán emitir Acuerdos de Concejo, pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital.

Que, conforme a la propuesta expuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, es necesario formalizar las responsabilidades, los compromisos y cumplimiento de las metas planteadas y lograrse los objetivos previstos en el presente Ejercicio Fiscal 2014, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, el Informe N° 016-2014-GPP-MPSM y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Precisar las responsabilidades de implementación y cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI, en la Municipalidad Provincial de San Martín, en las áreas orgánicas y dependencias siguientes:

I. METAS AL 31 DE JULIO DE 2014:

- a) **Meta 09:** Registro y seguimiento de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras).
Área Responsable: Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Oficina de Logística y Almacenes.
- b) **Meta 10:** Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito.
Área Responsable: Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO-PERU

- c) **Meta 11:** Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias- en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014.
Área Responsable: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- d) **Meta 12:** Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos.
Área Responsable: Gerencia de Desarrollo Social
- e) **Meta 13:** Incremento en 14% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de Julio del 2013 y registro de información en aplicativo.
Área Responsable: Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T)
- f) **Meta 14:** Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIA de inversiones y alineamiento estratégico del 75% o alineamiento competitivo del 40%.
Área Responsable: Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

II. METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:

- a) **Meta 36:** Registro y seguimiento de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras).
Área Responsable: Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Oficina de Logística y Almacenes.
- b) **Meta 37:** Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias- en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014.
Área Responsable: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
- c) **Meta 38:** Factibilidad y/o Expediente Técnico aprobado, según corresponda para PIP relacionado a la disminución de riesgos de desastres.
Área Responsable: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Oficina de Programación e Inversiones y la Unidad de Defensa Civil.
- d) **Meta 39:** Diagnóstico de residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores.
Área Responsable: Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo
- e) **Meta 40:** Incremento en 14% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2013.
Área Responsable: Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T)
- f) **Meta 41:** Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones y alineamiento estratégico del 75% o alineamiento competitivo del 40%.
Área Responsable: Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

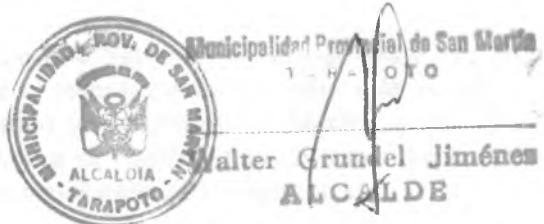


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO-PERU

- g) **Meta 42:** Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales, deberán emitir Acuerdos de Concejo, pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital.
Área Responsable: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro y el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 2º. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas hasta el último día hábil del mes de Julio y 31 de Diciembre del presente año 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WGJ/A/MPSM-T.
KCMV/GPP/MPSM
C.c:
GM
GAF
OAJ
Archivo.-

